

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal de Nulidad
Radicado:	05001-31-03-003-2016-00926-00
Demandante:	María del Rosario Henao Izquierdo
Demandados:	Viviendas Universales S.A. Plural S.A.
Auto:	Sustanciación N° 460
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8352560e30c915718185893531d9f9ac8a74df62dffed9d3e85f146758db702

Documento generado en 27/10/2021 07:21:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>